

Martes, 1 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ibahernando

EDICTO. Ordenanza Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para personas con movilidad reducida.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, aprobó provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para personas con movilidad reducida, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los/las interesados/as puedan examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ibahernando, 27 de noviembre de 2020

María Isabel Muñoz Barrado
ALCALDESA-PRESIDENTA

